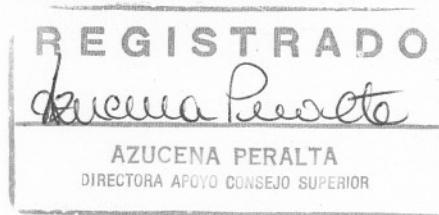




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 369/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, correspondiente al alumno Pablo Nicolás CIAPPA POKIDIUK, de la especialidad Ingeniería Eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al régimen de correlatividades al cursar correlativas mediatas e inmediatas.

Que es necesario convalidar lo actuado por el peticionante.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 369/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 369/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 1994 y 1998 en las asignaturas Máquinas Eléctricas II e Integración Eléctrica II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Materiales de Uso Eléctrico e Integración Eléctrica I,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



respectivamente, al alumno Pablo Nicolás CIAPPA POKIDIUK, con Legajo N° 07-80566-3,
de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 127/2003

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS TROVATO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento